

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Junio del 2022.-DECRETO ALC Nº3.080/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 08 de Junio del 2022, de don Roberto Inostroza Saavedra, en representación de COMERCIAL ROMAK SpA, declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°210664; Declaración Jurada de fecha 08 de Junio del 2022, de doña Adriana Muñoz León, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°210413; Declaración Jurada de fecha 06 de Junio del 2022, de don Edwin Bartolo Silva, en representación de SOCIED ADRATOLO Y CORDOVA SpA, declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°210550; Memorándum N°213, de fecha 10 de Junio del 2022, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constituto y al de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**:

NOMBRE	RUT	ROL
Adriana Muñoz León		210413
Roberto Inostroza Saavedra	Δ	210664
Edwin Bartolo Silva	77.424.543-K	210550

- 2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.
- 3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

MUNICIPA

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dpto. Rentas